



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **16-11-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
- D. Pablo Gil Alonso
- D^a. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas excusa su asistencia

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta de la diligencia de conformidad emitida por la Intervención General Municipal en fecha 10 de noviembre de 2022 al informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de noviembre de 2022, en relación con el incremento adicional del 1,5 previsto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE), y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto a favor de los siguientes terceros genéricos por los importes que a continuación se indican y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se desglosan en el Anexo, para el abono del incremento adicional del 1,5 por ciento al personal referido, con efectos de 1 de enero de 2022, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021:

- **PERSONAL FUNCIONARIO AYTO:** 274.195,37 Euros.
- **CORPORACIÓN/DIRECTORES GENERALES/TEAPA:** 28.373,80 Euros.
- **PERSONAL LABORAL AYTO:** 174.570,84 Euros.
- **EVENTUALES:** 17.400 Euros.
- **PERSONAL GERENCIA URBANISMO:** 32.515,13 Euros.

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO AYTO:

APLICACIÓN	PROGRAMA	RETRIBUCIONES	IMPORTE
23.1301.12010	1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.715,92
23.1321.12010	1321 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	33.074,26
22.1511.12010	1511 URBANISMO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	295,69
52.1533.12010	1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.986,18
21.1631.12010	1631 LIMPIEZA VIARIA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	645,34
21.1711.12010	1711 PARQUES Y JARDINES	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.453,90
6.2313.12010	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.458,66
23.3111.12010	3111 SERVICIOS SANITARIOS	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	490,72
61.3272.12010	3272 EDUCACION PERMANENTE ADULTOS	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	169,76
62.4331.12010	4331 DESARROLLO EMPRESARIAL	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	499,43
21.4411.12010	4411 TRANSPORTE	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	421,04
62.4931.12010	4931 CONSUMO OMIC	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	362,33
02.9122.12010	9122 SECRETARIA DEL PLENO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.025,45
02.9123.12010	9123 PRESIDENCIA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.351,65
02.9124.12010	9124 PROTOCOLO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	165,57
31.9201.12010	9201 ORGANIZACION RECURSOS HUMANOS	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	2.988,98
31.9202.12010	9202 SISTEMAS DE INFORMACION	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	2.024,39
31.9203.12010	9203 REGIMEN INTERIOR	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	816,51
02.9205.12010	9205 ARCHIVO MUNICIPAL	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	483,87
02.9206.12010	9206 CONTRATACION	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.548,80
31.9208.12010	9208 SERVICIOS DE PREVENCION	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	194,97
02.9209.12010	9209 ASESORIA JURIDICA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.719,12
01.9223.12010	9223 COORDINACIÓN GENERAL	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	245,89
02.9231.12010	9231 GESTION DEL PADRON M. HABIT.	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	448,22
23.9251.12010	9251 ATENCION AL CIUDADANO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	2.737,71
02.9311.12010	9311 INTERVENCION	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.955,24
02.9312.12010	9312 GESTION PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.274,33
02.9313.12010	9313 GESTION CONTABLE	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	2.188,72
02.9321.12010	9321 ÓRGANO DE GESTION TRIBUTARIA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	9.852,24
02.9322.12010	9322 TRIBUNAL ECONOMICO ADMON	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	169,76
52.9331.12010	9331 PATRIMONIO	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	932,87
52.9332.12010	9332 EDIFICACION	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.480,71



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

52.9333.12010	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	684,56
02.9341.12010	9341 TESORERIA	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO BASICAS.	1.229,05
23.1301.12100	1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	871,23
23.1321.12100	1321 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	14.195,85
22.1511.12100	1511 URBANISMO	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	136,73
52.1533.12100	1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	998,17
21.1631.12100	1631 LIMPIEZA VIARIA	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	324,55
21.1711.12100	1711 PARQUES Y JARDINES	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	803,55
6.2313.12100	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	703,54
23.3111.12100	3111 SERVICIOS SANITARIOS	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	230,39
61.3272.12100	3272 EDUCACION PERMANENTE ADULTOS	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	76,80
62.4331.12100	4331 DESARROLLO EMPRESARIAL	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	262,00
21.4411.12100	4411 TRANSPORTE	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	187,82
62.4931.12100	4931 CONSUMO OMIC	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	164,13
02.9122.12100	9122 SECRETARIA DEL PLENO	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	550,21
02.9123.12100	9123 PRESIDENCIA	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	714,34
02.9124.12100	9124 PROTOCOLO	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	76,80
31.9201.12100	9201 ORGANIZACION RECURSOS HUMANOS	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	1.512,14
31.9202.12100	9202 SISTEMAS DE INFORMACION	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	977,54
31.9203.12100	9203 REGIMEN INTERIOR	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	356,63
02.9205.12100	9205 ARCHIVO MUNICIPAL	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	213,52
02.9206.12100	9206 CONTRATACION	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	761,55
31.9208.12100	9208 SERVICIOS DE PREVENCION	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	92,60
02.9209.12100	9209 ASESORIA JURIDICA	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	1.002,21
01.9223.12100	9223 COORDINACIÓN GENERAL	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	136,73
02.9231.12100	9231 GESTION DEL PADRON M. HABIT.	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	212,18
23.9251.12100	9251 ATENCION AL CIUDADANO	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	1.321,36
02.9311.12100	9311 INTERVENCION	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	1.068,24
02.9312.12100	9312 GESTION PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	710,39
02.9313.12100	9313 GESTION CONTABLE	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	1.102,81
02.9321.12100	9321 ÓRGANO DE GESTION TRIBUTARIA	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	4.847,38
02.9322.12100	9322 TRIBUNAL ECONOMICO ADMON	C.DESTINO. FUNCIONARIO PERSONAL	76,80

52.9331.12100	9331 PATRIMONIO	C.DESTINO. FUNCIONARIO	PERSONAL	438,92
52.9332.12100	9332 EDIFICACION	C.DESTINO. FUNCIONARIO	PERSONAL	853,32
52.9333.12100	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	C.DESTINO. FUNCIONARIO	PERSONAL	346,71
02.9341.12100	9341 TESORERIA	C.DESTINO. FUNCIONARIO	PERSONAL	647,71
23.1301.12101	1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.917,00
23.1321.12101	1321 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	78.497,54
22.1511.12101	1511 URBANISMO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	382,79
52.1533.12101	1533 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	3.182,08
21.1631.12101	1631 LIMPIEZA VIARIA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	1.030,77
21.1711.12101	1711 PARQUES Y JARDINES	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.784,86
6.2313.12101	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.442,97
23.3111.12101	3111 SERVICIOS SANITARIOS	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	880,03
61.3272.12101	3272 EDUCACION PERMANENTE ADULTOS	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	293,34
62.4331.12101	4331 DESARROLLO EMPRESARIAL	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	1.091,53
21.4411.12101	4411 TRANSPORTE	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	647,96
62.4931.12101	4931 CONSUMO OMIC	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	601,05
02.9122.12101	9122 SECRETARIA DEL PLENO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.228,55
02.9123.12101	9123 PRESIDENCIA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.779,17
02.9124.12101	9124 PROTOCOLO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	293,34
31.9201.12101	9201 ORGANIZACION RECURSOS HUMANOS	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	5.075,83
31.9202.12101	9202 SISTEMAS DE INFORMACION	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	3.248,53
31.9203.12101	9203 REGIMEN INTERIOR	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	1.370,14
02.9205.12101	9205 ARCHIVO MUNICIPAL	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	676,13
02.9206.12101	9206 CONTRATACION	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.650,78
31.9208.12101	9208 SERVICIOS DE PREVENCIÓN	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	370,76
02.9209.12101	9209 ASESORIA JURIDICA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	3.236,96
01.9223.12101	9223 COORDINACIÓN GENERAL	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	382,79
02.9231.12101	9231 GESTIÓN DEL PADRON M. HABIT.	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	798,19
23.9251.12101	9251 ATENCION AL CIUDADANO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	5.001,18
02.9311.12101	9311 INTERVENCIÓN	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	3.657,31
02.9312.12101	9312 GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.170,88
02.9313.12101	9313 GESTIÓN CONTABLE	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	4.019,95
02.9321.12101	9321 ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	18.323,16
02.9322.12101	9322 TRIBUNAL ECONOMICO ADMON	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	293,34
52.9331.12101	9331 PATRIMONIO	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	1.501,68
52.9332.12101	9332 EDIFICACION	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.498,97
52.9333.12101	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	1.246,91
02.9341.12101	9341 TESORERIA	C.ESPECIFICO. FUNCIONARIO	PERSONAL	2.552,23
			TOTAL 1,50%	274.195,37

CORPORACIÓN/DIRECTORES GENERALES/TEAPA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
---------------------------	---------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

01.9121.10000	COORPORACION MUNICIPAL	22.721,42
01.9223.13100	DG. COORDINACION GRAL	1.372,72
02.9123.13100	DG. PRESIDENCIA	1.013,79
02.9322.14300	TEA	1.161,79
06.2313.13100	DG. FAMILIA	1.013,79
23.1301.13100	DG. SEGURIDAD	1.090,29
TOTAL 1,50%		5.652,38

PERSONAL LABORAL AYTO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
01.9223.13000	9223 COORDINACIÓN GENERAL	487,31
02.9123.13000	9123 PRESIDENCIA	986,41
02.9124.13000	9124 PROTOCOLO	603,60
02.9206.13000	9206 CONTRATACION	653,67
02.9312.13000	9312 GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SUBVENCIONES	449,53
02.9313.13000	9313 GESTIÓN CONTABLE	933,66
02.9321.13000	9321 ÓRGANO DE GESTION TRIBUTARIA	468,02
05.3321.13000	3321 BIBLIOTECAS	14.337,78
05.9221.13000	9221 GABINETE DE PRENSA	1.744,38
05.9222.13000	9222 COMUNICACION	1.372,45
06.2313.13000	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL	8.694,98
06.2313.14100	2313 SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y PREVENCION DE LA EXCLUSION SOCIAL *CONVENIOS	7.687,43
21.1631.13000	1631 LIMPIEZA VIARIA	594,25
21.1711.13000	1711 PARQUES Y JARDINES	10.156,60
21.1722.13000	1722 MEDIO NATURAL	2.683,33
21.3401.13000	3401 SERVICIOS GENERALES	5.920,53
21.3412.13000	3412 DEPORTE ESCOLAR Y ESCUELA DEPORTIVAS	17.797,77
21.3421.13000	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.651,71
23.1301.13000	1301 ADMON GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA	518,03
23.3111.13000	3111 SERVICIOS SANITARIOS	603,60
23.3121.13000	3121 SEAPA	7.763,28
23.3371.13000	3371 JOVENES	3.208,01
23.9251.13000	9251 ATENCION AL CIUDADANO	445,63
31.9201.13000	9201 ORGANIZACION RECURSOS HUMANOS	2.472,08
31.9201.14101	SUPLENCIAS	2.500,00
31.9202.13000	9202 SISTEMAS DE INFORMACION	2.802,29
31.9203.13000	9203 RÉGIMEN INTERIOR	13.041,25
31.9204.13000	9204 PARQUE MOVIL	1.429,53
31.9208.13000	9208 SERVICIOS DE PREVENCION	1.443,53

52.9331.13000	9331 PATRIMONIO	466,82
52.9332.13000	9332 EDIFICACION	2.267,60
52.9333.13000	9333 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16.382,25
61.3201.13000	3201 APOYO A LA EDUCACION	8.258,99
61.3231.13000	3231 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	3.760,22
61.3271.13000	3271 AULA DE EDUCACION AMBIENTAL	2.563,19
61.3272.13000	3272 EDUCACION PERMANENTE ADULTOS	2.778,35
61.9241.13000	9241 PARTICIPACION CIUDADANA	1.053,43
62.2411.13000	2411 EMPLEO	1.299,75
62.4331.13000	4331 DESARROLLO EMPRESARIAL	2.289,61
		174.570,84

PERSONAL EVENTUAL:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
01.9121.11000	PERSONAL EVENTUAL	17.400

GERENCIA URBANISMO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA	IMPORTE
02.1503.12010	1503 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	453,43
02.1512.12010	1512 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	4.373,69
02.1513.12010	1513 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	2.052,70
02.1514.12010	1514 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	2.039,37
02.1515.12010	1515 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	632,14
02.1521.12010	1521 Retribuciones Básicas. Funcionarios GEMU	165,60
02.1503.12100	1503 C.Destino. Funcionarios GEMU	314,55
02.1512.12100	1512 C.Destino. Funcionarios GEMU	2.184,37
02.1513.12100	1513 C.Destino. Funcionarios GEMU	1.088,96
02.1514.12100	1514 C.Destino. Funcionarios GEMU	1.000,68
02.1515.12100	1515 C.Destino. Funcionarios GEMU	350,25
02.1521.12100	1521 C.Destino. Funcionarios GEMU	87,33
02.1503.12101	1503 C.Específico. Funcionarios GEMU	918,04
02.1512.12101	1512 C.Específico. Funcionarios GEMU	7.604,32
02.1513.12101	1513 C.Específico. Funcionarios GEMU	3.470,80
02.1514.12101	1514 C.Específico Funcionarios GEMU	3.298,55
02.1515.12101	1515 C.Específico. Funcionarios GEMU	1.236,51
02.1521.12101	1521 C.Específico. Funcionarios GEMU	307,71
02.1503.13000	1503. Basicas personal laboral	507,04
02.1521.13000	1521. Basicas personal laboral	429,10
	Total 1,5	32.515,13

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. AUTORIZAR A LA MERCANTIL TABERNA DEL ALABARDERO, S.A. PARA HIPOTECAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR RESTAURANTE EN PARQUE PRADOS DE TORREJÓN, EXPTE. 2019/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de noviembre de 2019 adjudicó la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR-RESTAURANTE EN PARQUE PRADOS DE TORREJÓN, Expte. 2019/PA/002, a la mercantil TABERNA DEL ALABARDERO, S.A., por un plazo de 15 años y en las siguientes condiciones:

- *Importe canon anual 42.000,00 €.*
- *Importe de la inversión 417.003,13 € IVA no incluido.*
- *Las obras se realizarán conforme al anteproyecto presentado.*

La concesión se formalizó en documento administrativo de fecha 13 de enero de 2020.

Segundo.- Por resolución de fecha 11 de enero de 2022 del Gerente Municipal de Urbanismo de Pozuelo de Alarcón se concedió a Taberna del Alabardero, S.A. licencia urbanística de obras y actividad para acondicionamiento de edificio para bar-restaurante en Calle Benedicto XVI, nº 2 de Pozuelo de Alarcón, conforme al proyecto presentado con un presupuesto de 359.755,39 €. La solicitud de licencia fue presentada con fecha 13 de marzo de 2020 en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, cumpliendo con el plazo de dos meses exigido en el pliego de prescripciones técnicas, contados desde la formalización de la concesión.

Tercero.- Por D. .../..., en nombre y representación de TABERNA DEL ALABARDERO, S.A., se ha formulado con fecha 24 de junio de 2022 solicitud de autorización para hipotecar la concesión, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del Pliego de Condiciones Técnicas, y de conformidad con el artículo 273.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y el artículo 107.6 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.- Con fecha 7 de julio de 2022, por el Departamento de Contratación se le requirió para aportar la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa de la necesidad de hipotecar la concesión.*
- *Plan económico-financiero de la concesión.*

Quinto.- El concesionario aportó la documentación requerida el día 12 de julio de 2022.

Asimismo, con fecha 4 de noviembre de 2022, ha aportado nuevo plan económico-financiero adaptado a la situación actual de la concesión.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 98.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

"2. Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización,

modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada.

En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura de constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción.

Las hipotecas constituidas sobre dichos bienes y derechos se extinguen con la extinción del plazo de la concesión.”

Por su parte, la cláusula 5.5 del pliego de prescripciones técnicas que rige la concesión, contempla el derecho del concesionario a hipotecar la concesión para financiar obras en el quiosco, previa autorización del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La concesionaria ha solicitado autorización para hipotecar la concesión a fin de financiar las obras a realizar en el quiosco, habiendo presentado memoria explicativa del siguiente tenor:

“La inversión para la puesta en marcha de Alabardero Pozuelo como consecuencia del estado inicial del quiosco y con los estándares necesarios del Grupo Lezama es la siguiente:

Inversión prevista

Construcción y rehabilitación	350.000 €
Instalaciones	50.000 €
Maquinaria	100.000 €
Mobiliario y decoración	100.000 €
Utillaje y enseres	50.000 €
TOTAL	650.000 €

Esta alta inversión inicial para la puesta en marcha del quiosco supone un esfuerzo económico muy importante en Taberna del Alabardero, S.A.

Debido a esta alta inversión y que el plazo de recuperación previsto en el Plan de Negocio es de 7 años (9 años desde el inicio de la concesión) se solicita al Banco Sabadell un préstamo hipotecario por 325.000 €, lo que equivale a la mitad de la inversión (que corresponde con la obra) y a un plazo de 12 años. El préstamo hipotecario está supeditado a la autorización previa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para hipotecar la concesión según el punto 5 “DERECHOS DEL CONCESIONARIO” del pliego de prescripciones técnicas apartado 5.

La alta inversión y el plazo de recuperación previsto hacen necesario la solicitud de financiación vía préstamo hipotecario para lo que se necesita la autorización del Ayuntamiento.”

Las condiciones del préstamo hipotecario son las siguientes:

Importe: 325.000 €

Plazo: 12 años.

Interés: 3,75%.

TERCERO.- Conforme establece la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, el plazo de duración de la misma es de 15 años, contados a partir de la formalización de la concesión en documento administrativo, que tuvo lugar el día 13 de enero de 2020, por lo que la concesión finalizará el día 13 de enero de 2035. No obstante, puede ser objeto de prórroga por plazo de 5 años.

La concesionaria presentó el día 13 de marzo de 2020 solicitud de licencia urbanística, dentro por tanto del plazo de dos meses a que obligaba la cláusula 6 letra a) del pliego de prescripciones técnicas.

La licencia fue concedida el día 11 de enero de 2022 por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Por tanto, del plazo de concesión ya han transcurrido más de dos años, sin que se haya iniciado la actividad.

La concesionaria ha solicitado autorización para hipotecar la concesión para la realización de las obras de acondicionamiento del edificio destinado a bar restaurante, habiendo aportado plan económico-financiero actualizado.

De la documentación aportada se desprende lo siguiente:

- El importe del préstamo solicitado es de 325.000 €, importe en que se ha valorado la obra a realizar y que equivale a la mitad de la inversión prevista (650.000 €). En este sentido, el presupuesto que consta en el proyecto en base al cual se ha concedido licencia urbanística asciende a 359.755,39 €.

- El plazo de devolución del préstamo es de 12 años, por lo que estará amortizado antes de que termine la concesión, concretamente en el año 14 de la misma.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

- El plazo de recuperación de la inversión según consta en el plan económico-financiero presentado es de 7 años, es decir, en el año 9 de la concesión.

En virtud de todo lo expuesto, procede estimar la solicitud y autorizar la hipoteca de la concesión con las siguientes condiciones:

- Finalidad de la hipoteca: financiar las obras de acondicionamiento de edificio para bar-restaurante en Calle Benedicto XVI, nº 2, Parque Prados de Torrejón, conforme a la licencia urbanística de obras y de actividad concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2022.
- Importe del préstamo: 325.000 €
- Plazo de amortización: 12 años.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Autorizar a la mercantil TABERNA DEL ALABARDERO, S.A. para hipotecar la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR RESTAURANTE EN PARQUE PRADOS DE TORREJÓN, EXPTE. 2019/PA/002, en los siguientes términos:

- Finalidad de la hipoteca: financiar las obras de acondicionamiento de edificio para bar-restaurante en Calle Benedicto XVI, nº 2, Parque Prados de Torrejón, conforme a la licencia urbanística de obras y de actividad concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de enero de 2022.
- Importe del préstamo: 325.000 €
- Plazo de amortización: 12 años."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de octubre de 2022, siguiente:

Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de octubre de 2022, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: ETJ 9/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid
Apelación 254/2022 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª.

- Auto: N° 8/2022 de fecha 13/01/2022 y Sentencia n° 396/2022 de fecha 21/06/2022.
- Recurrente: DAWLITZ HOSTELERÍA, S.L.
- Asunto: LICENCIAS DE ACTIVIDAD. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16/09/02, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto de 12/4/02 que deniega el cambio de titularidad de las Licencias de Instalación y Funcionamiento y de Apertura para Restaurante-bar "El Doblao", sito en la C/ Francia n° 9, Expte. 791/02 Actividades. Cuantía: Indeterminada.
- Fallo: Estimación en Primera Instancia a favor del recurrente. Estimación del recurso de Apelación a favor del Ayuntamiento.
- Ltrado: .../....
- Procedencia: Urbanismo.
2. Recurso: P.O. 474/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 25 de Madrid
Apelación 70/2022 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª.
- Sentencia: N° 276/2021 de fecha 29/10/2021 y Sentencia n° 408/2022 de fecha 28/06/2022.
- Recurrente: ATAM PARA EL APOYO FAMILIAR
- Asunto: LICENCIAS DE ACTIVIDAD. No emisión del certificado acreditativo de la obtención por silencio administrativo de la licencia urbanística solicitada el 22/06/2018. Cuantía: Indeterminada.
- Fallo: Desestimación en Primera Instancia. Desestimación del recurso de Apelación.
- Ltrado: .../....
- Procedencia: Urbanismo.
3. Recurso: P.O. 209/2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 22 de Madrid
Sentencia: N° 373/2022 de fecha 07/09/2022.
- Recurrente: LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF SL
- Asunto: IBI. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 01/12/2021 que desestima la reclamación económico administrativa n° 58/2021, interpuesta contra la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, desestimatoria del recurso de reposición en relación al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, para la finca sita en la Avda. Luis García Cereceda n° 5. Cuantía: 69.932,36 €
- Fallo: Desestimación del recurso interpuesto por el recurrente.
- Ltrado: .../...
- Procedencia: Hacienda.
4. Recurso: P.A. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha .../.../2022.
- Recurrente: .../...
- Asunto: EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. Resolución sancionadora en relación al expediente disciplinario P315. Cuantía: Indeterminada.
- Fallo: Estimación del recurso interpuesto por el recurrente.
- Ltrado: .../....
- Procedencia: Recursos Humanos.
5. Recurso: P.O. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 16 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha 20/09/2022
- Recurrente: .../....
- Asunto: EXPROPIACIÓN FORZOSA. Desestimación de la Solicitud de Nulidad del Procedimiento de Expropiación Forzosa "APE 3.4-22 C/ .../... y C/.../.... Cuantía: 49.638,42 €
- Fallo: Estimación del recurso interpuesto por el recurrente.
- Ltrado: .../....
- Procedencia: Urbanismo.
6. Recurso: P.A. .../.../2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 33 de Madrid
Sentencia: N° .../.../2022 de fecha 22/09/2022.
- Recurrente: .../...
- Asunto: PLUSVALÍA. Autoliquidaciones emitidas en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana. Cuantía: 10.577,46 €
- Fallo: Estimación del recurso interpuesto por el recurrente.
- Ltrado: .../...
- Procedencia: Hacienda.
7. Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 15 de Madrid



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

APELACIÓN .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª.

Sentencia: Nº .../.../2020 de fecha 8/10/2020 y Nº .../.../2022 de fecha 13/07/2022.

Recurrente: .../...

Asunto: RECLASIFICACIÓN. Desestimación presunta de la reclamación de fecha 20/07/2018, sobre el reconocimiento de la integración en el Subgrupo de Clasificación profesional C1. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Estimación en parte en Primera Instancia a favor del recurrente. Estimación del Recurso de Apelación a favor del Ayuntamiento.

Letrado: .../....

Procedencia: Recursos Humanos.

8. *Recurso:* P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid
APELACIÓN .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª.

Sentencia: Nº .../.../2021 de fecha 29/01/2021 y Nº .../.../2022 de fecha 13/07/2022.

Recurrente: .../...

Asunto: RECLASIFICACIÓN. Desestimación presunta de la reclamación de fecha 20/07/2018, sobre el reconocimiento de la integración en el Subgrupo de Clasificación profesional C1. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Estimación en Primera Instancia a favor del recurrente. Estimación del Recurso de Apelación a favor del Ayuntamiento.

Letrado: .../....

Procedencia: Recursos Humanos.

9. *Recurso:* P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid
APELACIÓN .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª.

Sentencia: Nº .../.../2020 de fecha 10/12/2020 y Nº .../.../2022 de fecha 13/07/2022.

Recurrente: .../...

Asunto: RECLASIFICACIÓN. Desestimación presunta de la reclamación de fecha 20/07/2018, sobre el reconocimiento de la integración en el Subgrupo de Clasificación profesional C1. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Estimación en parte en Primera Instancia a favor del recurrente. Estimación del Recurso de Apelación a favor del Ayuntamiento.

Letrado: .../....

Procedencia: Recursos Humanos.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

6. NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Alcadesa-Presidenta, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019 nombró a los vocales y suplentes del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, habiéndose producido una modificación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2019.

Con fecha 8 de noviembre de 2022 el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo solicita la modificación de los dos Concejales titulares y suplentes para adscribir por este Grupo como miembros del Patronato Municipal de Cultura en la forma que se indica en su escrito.

El art. 5 de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura establece en su apartado 3:

“3.- Los miembros del Consejo Rector serán nombrados, y en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, como vocales a D^a Carmen García Palomino y María de los Ángeles González Jiménez y, como suplentes, a Don Damián Macías Parras y Don Ignacio Eusebio Cuesta.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. ADMITIR A TRÁMITE Y APROBAR INICIALMENTE EL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:

Visto el expediente relativo a aprobación inicial del plan parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2022, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y concretado en la documentación presentada el 22 de julio de 2022 (NRGE 13199), y parcialmente corregida el 20 de septiembre de 2022 (NRGE 45537), (CSV: 1K585K4H492K47170Z52. Memoria, NNUU y Anexos, 5B52446D310669600ZMO. Planos, 170/98; 574G2M533Y3V361C0UV9. Decreto, 60434W266S5R0A3D0L6H. DAE, 13274M0N140N7201039S. Estudio Acústico, 4W4M4W4C73154X1G10EA. Inventario Arbolado), con las condiciones que se derivan del informe técnico emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento de fecha 19 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afectación de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el plan parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADMITIR A TRÁMITE Y APROBAR INICIALMENTE EL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APE 4.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:

Visto el expediente relativo a aprobación inicial del plan parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APE 4.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2022, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APE 4.8-01 “ACCESO OESTE CIUDAD DE LA IMAGEN II” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y concretado en la documentación presentada el 16 de agosto de 2022 con NRE 39.268/2022, (CSV: 3M6V6Q083E5Y08110J6E. Memoria, 0G6Z1B43615S3S730V78. Normas Urbanísticas, 4H365P0D091N1N2P0MF2. Anexo I a V, 0P3Q0F241S4517481BBJ. Anexo VI, 021M3Z3O673N4V6407A. Anexo VII a X, 4V3F445M6A452Z0513H2. Anexo XI. Suelos, 005A33414R3D300406ZU. Anexo XI. Arbolado, 1D1U2L6C6G6F6O0A17U9. Anexo XI. DAE, 2K4A290Z4G23411813LD. Anexo XI. Decreto 170-1998, 525N2V6X614Q2Z6R0WQ1. Anexo XI. Estudio Acústico, 6H2J291318194Q040KRC. Planos de Informacion_1, 13670L3Q6P601J0M15VK. Planos de Informacion_2, 6G082V1E4Y5J3247003Z. Planos Proyecto, y con las condiciones que se derivan del informe técnico de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 19 de octubre de 2022 y del informe de la TAG del Departamento Jurídico de fecha 26 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afectación de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el plan parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2022/PAS/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 5 de agosto de 2022, en relación con el expediente 2022/PAS/017, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/017 SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 6.611,57 € IVA no incluido (8.000,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2022, prorrogable por años sucesivos hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación 62.2411.22709 EMPLEO. T.R.O.E. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de agosto de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. FUNDACIÓN QT*
- 2. LIDERAZGO Y COACHING, S.L.*
- 3. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.*
- 4. VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS (Mª JESÚS YAÑEZ)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de septiembre de 2022, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS (Mª JESÚS YAÑEZ), para el Lote 1, podía ser considerada anormal, siendo requerida para la justificación de la misma. La licitadora manifestó su desistimiento a presentar justificación de la oferta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico Medio de Procesos y Proyectos de Empleo, otorgando la siguiente puntuación:

LIDERAZGO Y COACHING, S.L., No se valora su oferta al lote 2 por no ofertar conforme al modelo de proposición.

Mª JESÚS YAÑEZ. No cumple con lo exigido en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas, en relación a su oferta al lote 2.

Lote 1 EntrevistaTE

LICITADORES	FUNDACIÓN QT	LIDERAZGO Y COACHING S.L	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A
PUNTUACIÓN	58	50,53	97,9

Lote 2 Club de Empleo Pozuelo Senior +45

LICITADORES	FUNDACIÓN QT
PUNTUACIÓN	72

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de octubre de 2022, acordó:

“1º - Proponer el rechazo de la oferta de VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS (Mª JESÚS YAÑEZ) para el LOTE 1, incurso en valores anormales o desproporcionados, al no haber presentado justificación de la oferta.

2º.- Excluir las ofertas de LIDERAZGO Y COACHING, S.L., al Lote 2, por no ofertar conforme al modelo de proposición exigido en el pliego y a Mª JESÚS YAÑEZ al lote 2, por no cumplir lo exigido en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

3º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

LOTE Nº 1

	licitador	PUNTUACIÓN TOTAL
1	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A	97,9
2	FUNDACIÓN QT	58
3	LIDERAZGO Y COACHING S.L	50,53

LOTE Nº 2

	LICITADORES	
1	FUNDACIÓN QT	72

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A para el LOTE 1, clasificado en primer lugar, y a FUNDACIÓN QT para el LOTE 2.

5º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación”.

Séptimo.- RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A para el Lote 1 y FUNDACIÓN QT para el Lote 2 han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no constan como obligados tributarios frente a la Hacienda municipal, y de conformidad con el informe emitido por la Psicóloga de la Unidad de Empleo, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 19 de julio de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 814/2022, de fecha 3 de agosto de 2022 y nº 1290/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS (Mª JESÚS YAÑEZ) para el Lote 1, incurso en valores anormales o desproporcionados, al no haber presentado justificación de la oferta; ha excluido las ofertas de LIDERAZGO Y COACHING, S.L., al Lote 2, por no ofertar conforme al modelo de proposición exigido en el pliego y a Mª JESÚS YAÑEZ al Lote 2, por no cumplir lo exigido en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas particulares y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1, a RH GESTIÓN Y FORMACIÓN S.A., y a FUNDACIÓN QT para el LOTE 2 al ser los licitadores clasificados en primer lugar en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Rechazar la oferta de VICTORIA ESCUELA DE IDIOMAS (Mª JESÚS YAÑEZ) para el Lote 1, incurso en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de octubre de 2022

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD INTEGRADOS EN PROYECTOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, con los siguientes lotes:

Lote 1 EntrevistaTE, a RH GESTION Y FORMACION, S.A., con CIFA80919988, en las siguientes condiciones:

- Precio: 2.400,00 € IVA no incluido (2.904,00 € IVA incluido)
- Personal y acciones formativas: El personal que ejecutará el servicio y las acciones formativas serán las previstas en su oferta.
- Mejoras. Plan de difusión: Plan de difusión del evento EntrevistaTE con los requisitos exigidos en el apartado 14 del Anexo I del pliego, en las redes sociales LinkedIn, Twitter, Instagram y Facebook.

Lote 2 Club de Empleo Pozuelo Senior +45 a FUNDACION QT, con NIF G66754235, en las siguientes condiciones:

- Precio: 3.905,37 € IVA no incluido (4.725,50 € IVA incluido)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

- *Personal:* El personal que ejecutará el servicio será el previsto en su oferta.
- *Mejoras. Plan de difusión:* Plan de difusión del Programa Club de Empleo Pozuelo Senior +45, con los requisitos exigidos en el apartado 14 del Anexo I del pliego, en las redes sociales LinkedIn, Twitter, Instagram y Facebook.

Tercero.- Disponer un gasto para el Lote 1 en favor de RH GESTION Y FORMACION, S.A., por importe de 2.904,00 € y para el Lote 2 por importe de 4.725,50 € en favor de FUNDACIÓN QT con cargo a la aplicación presupuestaria nº 62.2411.22729 EMPLEO. T.R.O.E. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS, del presupuesto del Ayuntamiento para la anualidad 2022.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, LOTE 1, EXPTE. 2022/PAS/023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/023, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 6.611,57 € IVA no incluido (8.000,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de total de 8.000,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 21.3421.21300, 92.9208.21300 y 23.3121.21300 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:

Lote 1:

2022.	Ap. 21.3421.21300	Importe: 300,00 €
	Ap. 23.3121.21300	Importe: 1.500,00 €
2023.	Ap. 21.3421.21300	Importe: 1.700,00 €

Ap. 23.3121.21300 Importe: 1.500,00 €

Lote 2:

2022. Ap. 31.9208.21300 Importe: 1.750,00 €

2023. Ap. 31.9208.21300 Importe: 1.250,00 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de septiembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:

1.- ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L. solo oferta al Lote 1 Mantenimiento de desfibriladores semiautomáticos.

▪ Precio anual: 3.408,60 euros, IVA no incluido.

▪ Equipo de sustitución: Sí lo oferta.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Dado que únicamente hay un licitador, cuya oferta se ajusta al presupuesto de licitación y no está incurso en valores anormales, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L. para el Lote 1.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Quinto.- El propuesto adjudicatario ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Técnico Coordinador del SEAPA, cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de julio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Séptimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 901/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022 y nº 1277/2022, de fecha 9 de noviembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 Mantenimiento de desfibriladores semiautomáticos, a ALMAS INDUSTRIES B-SAFE S.L al ser el único licitador presentado y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

DE ALARCON, Lote 1 Mantenimiento de desfibriladores semiautomáticos a ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L, con CIF B86479078, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 3.408,60 euros, IVA no incluido (4.124,41 € IVA incluido)
- Equipo de sustitución: Se entrega un equipo de sustitución si el equipo a revisar tuviera que quedar fuera de servicio, hasta su reparación y devolución.

Segundo.- Disponer el gasto en favor de ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L por un importe de 4.124,41 € para el Lote 1 Mantenimiento desfibriladores semiautomáticos,, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21.3421.21300 INSTALACIONES DEPORTIVAS. REP. MTO. Y CONSERV MAQUINARIA, 31.9208.21300 SERVICIO DE PREVENCIÓN. REP. MTO. Y CONSERV. MAQUINARIA INS y 23.3121.21300 SEAPA. CONSERV. MAQ. INST. Y UTILLAJE, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2022.

Ap. 21.3421.21300 Importe: 247,47 €
Ap. 23.3121.21300 Importe: 1.237,35 €

Anualidad 2023.

Ap. 21.3421.21300 Importe: 1.402,33 €
Ap. 23.3121.21300 Importe: 1.237,35 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Declarar desierto el Lote 2, Mantenimiento múltiples equipos de salud laboral, por falta de licitadores.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE. 2022/PA/027

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/027 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACIÓN JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2022/PA/027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32.664,93 €, IVA no incluido (39.524,57 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de importe de 39.524,57 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.2411.22706 EMPLEO. T.R.O.E ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2023: 29.536,98 €

2024: 9.987,59 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 19 de octubre de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se han presentado licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que “ no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACION JURIDICO LABORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA AGENCIA DE COLOCACION Nº 1300000047 DE LA UNIDAD DE EMPLEO, Expte. 2022/PA/027, por ausencia de licitadores.

Segundo.- Reponer a disponible el crédito autorizado y no comprometido.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, EXPTE. 2022/PAS/030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de noviembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6W2C 2311 5O0B 3E16 0GR6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01N6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/107

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato administrativo especial de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2022/PAS/030, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 77.050,00 €, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador de Centros Municipales de Mayores en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/030, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador de Centros Municipales de Mayores.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador de Centros Municipales de Mayores.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El contrato no supone gasto para el Ayuntamiento, por lo que no es precisa la consignación de crédito.

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 10 de noviembre de 2022, en el que se propone que el ingreso del canon a percibir se impute al concepto 55004 del Presupuesto de Ingresos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato el objeto directo del contrato no permite calificarlo como uno de los contratos administrativos típicos (obras, servicios, suministros, concesión de obras o concesión de servicios).

Por tanto, se considera que el objeto de este contrato se ajusta a la definición de contrato administrativo especial del artículo 25.1, letra b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por estar vinculado al giro o tráfico específico del Ayuntamiento, por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquél y no tener expresamente atribuido el carácter de contrato privado conforme al apartado a) del art. 26.1 de la misma Ley.

En este sentido el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, 25/2012, de 20 de noviembre de 2012, en el que reitera su doctrina calificando a los contratos de bar, cafetería y comedor en edificios públicos como administrativos especiales, sería aplicable por analogía a este contrato, por cuanto el servicio satisface una finalidad pública de la específica competencia de la Administración contratante, al dotar al Centro de Mayores de un servicio más completo con la actividad de podología. Por otra parte, las actividades se prestan directamente a los particulares, que son quienes retribuyen al contratista, lo que no ocurre en los contratos de servicios que son prestados directamente a la Administración.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/030 del contrato administrativo especial del SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 77.050,00 €, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de noviembre de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga